



## ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2012-MDC

Cieneguilla, 10 de Abril de 2012

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 078-2011-GM/MDC de fecha 16 de Marzo de 2012 de la Gerencia Municipal, el informe N° 094-2012-GAJ-MDC de fecha 27 de marzo de 2012 de la Gerente de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 087-2012-GM-MDC de fecha 24 de marzo de 2012 de la Gerencia Municipal, sobre la autorización al Procurador Público a interponer las acciones legales por los delitos contra la Administración Pública y Omisión de Deberes Funcionales.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2009-A-MDC del 11 de noviembre de 2012, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 24 de noviembre de 2009, como resultado del proceso administrativo disciplinario seguido con arreglo a ley, se resolvió imponer la medida disciplinaria de destitución al servidor Roberto Cáceres Paredes, Ex Secretario General de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por falta grave administrativa, tipificada en el literal i) del artículo 28° de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276 el cual prevé como falta disciplinaria "el causar intencionalmente daños materiales en los locales, obras, maquinarias, instrumentos, documentación y demás bienes de propiedad de la entidad o en posesión del estado".

Que, en el referido proceso disciplinario se ha determinado la responsabilidad por la incineración de documentos del Archivo de la Municipalidad bajo su cargo, que contiene el Acta Notarial de fecha 29 de setiembre de 2007 sin observar las disposiciones legales vigentes como el artículo 32° del reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS además que no se contó con un Comité Evaluador de Documentos, así como tampoco con la autorización previa del Archivo de la Nación y del Comité de Gestión Patrimonial;

Que, el Artículo 9° inc. 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala literalmente que es atribución del Concejo Municipal, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, no obstante la sanción disciplinaria impuesta, es el caso que el artículo 430° del Código Penal, sanciona como delito al que suprime, destruye u oculta un documento, en todo o en parte de modo que pueda resultar perjuicio para otro. será reprimido con la pena señalada en los artículos 427° y 428° según sea el caso, advirtiéndose que la conducta del sancionado ex servidor se adecua al tipo penal descrito;

Que, en el mismo sentido el Artículo 29° de la norma precitada señala que los Procuradores Públicos Municipales actúan en representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal por **MAYORIA**;



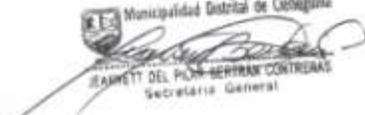


**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, para que en defensa de los derechos e intereses de esta Corporación Municipal, interponga denuncia penal contra el Ex Secretario General Roberto Cáceres Paredes por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública y Omisión de Deberes Funcionales en agravio de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**ARTÍCULO SEGUNGO.- REMITIR** copia del presente Acuerdo y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
JEANETTE DEL POM-BERTRÁN CONTRERAS  
Secretaría General

  
Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHAVEZ-HUARINGA  
ALCALDE